

CG 15122015

VICENTE GUILLEN IZQUIERDO, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 15 de diciembre de 2015, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Único.- Otorgar la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Protocolo de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de diálogo social, medidas retributivas y otras condiciones de trabajo de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón alcanzado el día 26 de noviembre de 2015, que se incorpora como Anexo".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a dieciséis de diciembre de dos mil quince.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO



PROTOCOLO EN MATERIA DE DIÁLOGO SOCIAL, MEDIDAS RETRIBUTIVAS Y OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

Las medidas adoptadas en los últimos años en materia de estabilidad financiera y reducción del déficit público, han exigido múltiples esfuerzos de contención del gasto público, entre los cuales, muchos de ellos han afectado al ámbito del empleo público. En concreto, tales medidas han contemplado efectos en el sistema de condiciones de trabajo del personal de las Administraciones Públicas, comportando la suspensión total o parcial de ciertos derechos laborales de los empleados públicos.

Especialmente en momentos de dificultades económicas se ha puesto de manifiesto la necesidad de reivindicar la calidad del servicio público como medio de garantía de los derechos de los ciudadanos y, en este sentido, el reconocimiento de la labor profesional del conjunto de los empleados públicos.

Consta la firma

A tal efecto, el Gobierno de Aragón y las organizaciones sindicales firmantes del presente protocolo manifiestan su interés y voluntad de adoptar, en el marco de un clima de diálogo social fructífero, medidas dirigidas a la mejora de la calidad del servicio que se presta a los ciudadanos, a través de la modernización de la Administración aragonesa, de la reforma de la función pública y el restablecimiento de los derechos cuyo disfrute ha sido suspendido durante el período de la crisis económica.

En concreto, el presente protocolo incorpora, entre otras previsiones, el inicio de un proceso de negociación colectiva sobre medidas de reforma de la función pública y calidad de los servicios. En materia retributiva, se prevé el incremento de un 1 por ciento de las retribuciones del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el ejercicio 2016, estableciéndose así el incremento máximo permitido por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016. Asimismo, el protocolo incorpora un calendario de abono de las pagas extraordinarias a percibir durante el año 2016 para la recuperación de la paga extraordinaria correspondiente a diciembre de 2012, no abonada hasta la fecha. Finalmente, se prevé la aplicación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de la regulación del permiso por asuntos particulares por antigüedad, previsto en la Disposición Adicional Decimotercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por ello, el Gobierno de Aragón y las organizaciones sindicales..., en el seno de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón,

ACUERDAN

PRIMERO.- Incremento de las retribuciones del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el ejercicio 2016.

Con efectos desde el 1 de enero de 2016, las retribuciones íntegras del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón experimentarán un incremento de un 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con lo que se prevea en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2016.

Consta la firma

SEGUNDO.- Calendario de abono de las pagas extraordinarias a percibir durante el año 2016 para la recuperación de la paga extraordinaria correspondiente a diciembre de 2012, no abonada.

Se establece el siguiente calendario de abono de las pagas extraordinarias a percibir durante el año 2016, para la recuperación de la paga extraordinaria correspondiente a diciembre de 2012.

Los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón percibirán las siguientes cantidades en concepto de pagas extraordinarias durante el ejercicio de 2016:

- En la nómina del mes de marzo de 2016, una cantidad equivalente al 50 por ciento de la cuantía correspondiente a una paga extraordinaria.
- En la nómina del mes de junio de 2016, una cantidad equivalente al 100 por cien de la cuantía correspondiente a una paga extraordinaria.
- En la nómina de septiembre de 2016, una cantidad equivalente al 25,96 por cien de la cuantía correspondiente a una paga extraordinaria.
- En la nómina del mes de diciembre de 2016, una cantidad equivalente al 100 por cien de la cuantía correspondiente a una paga extraordinaria.

Las cantidades antes mencionadas se percibirán en las condiciones que se prevean en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma del año 2016.

TERCERO.- Permiso por asuntos particulares por antigüedad.

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera del Texto Refundido EBEP, los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón incluidos en el ámbito de aplicación de la citada norma legal podrán disfrutar, a partir del año 2016, de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

CUARTO.- Negociación colectiva en la función pública

Se inicia un proceso de negociación colectiva para la mejora de la calidad de los servicios públicos y la reforma de la función pública de la Comunidad Autónoma. A tal efecto, se establecerá un calendario consensuado de negociación de medidas a adoptar con este fin durante la legislatura 2015-2019. Con esta finalidad, se convocará el próximo día 15 de diciembre de 2015, el correspondiente órgano de negociación.

QUINTO.- Aplicación del protocolo

Se adoptarán las medidas normativas y técnicas necesarias para la efectiva aplicación de lo dispuesto en el presente protocolo.

Zaragoza, a 28 de noviembre de 2015

POR LA ADMINISTRACIÓN

El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios

Consta la firma

Ignacio Zarázaga Chamorro

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES



Consta la firma

Consta la firma



Central Sindical Independiente y de Funcionarios